



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/2018.
CONCEJO MUNICIPAL ORURO. MODIFICACION
PRESUPUESTARIA POR LA INCORPORACION DE
SALDOS DE CAJA Y BANCOS.**

A, 31 de julio de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota CMO/MAEC/N° 092/2018 de 23 de julio de 2018, el Secretario General MAEC - Lic. Juan Carlos Rene Verduguez Vargas, solicita la elaboración del informe legal y el proyecto de Ordenanza Municipal correspondiente sobre la inscripción de recursos de Caja y Bancos, adjuntando el Informe Técnico Inf. – Tec. N° 002/2018.

Que, para viabilizar dichas modificaciones presupuestarias se tiene el Informe Técnico Inf. – Tec. N° 002/2018, emitido por la Lic. Silvia Violeta García Fuentes – Directora Administrativa Financiera del Concejo Municipal que señala que con la finalidad de garantizar el funcionamiento del Concejo Municipal, equipar y apoyar las actividades administrativas es necesario realizar la Incorporación Presupuestaria de recursos a Materiales y Activos Reales, al Presupuesto DA 2 Legislación Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, por un monto total de Bs. 1'475.444,40 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 40/100 BOLIVIANOS).

Que, conforme se tiene el informe legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Oruro INFORME ASESORIA LEGAL II C.M.O./LACM N° 74/2018 de fecha 24 de julio de 2018, que recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria solicitada de conformidad con el razonamiento y la necesidad técnica contenida en el Informe Técnico Inf. – Tec. N° 002/2018.

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042, señala que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el artículo 16 parágrafo I del Decreto Supremo N° 3607, establece las modificaciones presupuestarias facultadas mediante norma de cada entidad, encontrándose en estas el presupuesto adicional por la incorporación de saldos de caja y bancos de las entidades territoriales autónomas.

Que, el artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal, como la Disposición Municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el artículo 33 parágrafo II numeral 5 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala a la Ordenanza Municipal como el instrumento normativo para aprobar y/o rechazar modificaciones presupuestarias.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Decreto Supremo 3607, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.



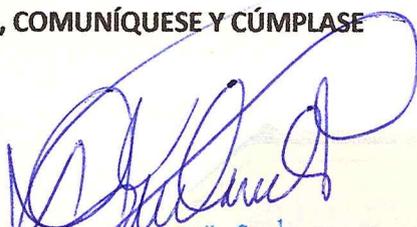
Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

ORDENA:

ARTÍCULO UNICO. - Aprobar la Modificación Presupuestaria por la Incorporación de Saldos de Caja y Bancos solicitada por el Secretario General MAEC - Lic. Juan Carlos Rene Verduguez Vargas, por la suma de Bs. 1'475.444,40 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 40/100 BOLIVIANOS), conforme los criterios insertos en el Informe Técnico Administrativo Inf. – Tec. Nº 002/2018 e INFORME ASESORIA LEGAL II C.M.O./LACM Nº 74/2018, más sus respectivos anexos.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los treinta y uno días del mes de julio de dos mil dieciocho años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

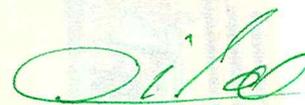

Lic. Bemisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025 de APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR LA INCORPORACION DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS** solicitada por la MAEC Lic. Juan Carlos Rene Verduguez Vargas por la suma de Bs. 1'475.444,40. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



Sra. Hilaria Sejas Adriazola
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO